



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 27 Nov 1992

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 584/92, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Olga María MINOR, D.N.I. 13.965.174, solicita a éste Cuerpo la eximición del pago de los Impuestos concernientes a los DERECHOS DE CEMENTERIO establecido en la Ordenanza Fiscal vigente;

Que dado el siniestro producido en su vivienda, ha sufrido la pérdida irreparable de su pequeña hija de sólo 10 años de edad;

Que por razones de índole económica, se encuentra impedida de afrontar el pago de los impuestos establecidos por los DERECHOS DE CEMENTERIO;

Que de acuerdo con la Constitución Provincial y la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE del pago de lo establecido en los artículos Nros. 139<sup>o</sup> y 140<sup>o</sup> del TITULO DECIMO - DERECHOS DE CEMENTERIO- de la Ordenanza Fiscal vigente, a la señora Olga María MINOR, D.N.I. N<sup>o</sup>



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

13.965.174, en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1062 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-11-92.-

C. D.
maf.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1204/92

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

524/92

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 NOV 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1062 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa del pago de lo establecido en los artículos Nros. 1399 y 1400 del TITULO DECIMO - DERECHOS DE CEMENTERIO- de la Ordenanza Fiscal vigente, a la señora Olga María MINOR, DNI. Nº13.965.174.

Por ello:

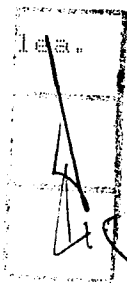
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1062 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del pago de lo establecido en los artículos Nros. 1399 y 1400 del TITULO DECIMO - DERECHOS DE CEMENTERIO- de la Ordenanza Fiscal vigente, a la señora Olga María MINOR, DNI. Nº13.965.174.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1204 /92.



ES COPIA DEL ORIGINAL

ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia